

SM

MEMORANDO
DAPB-0911-2022

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Envió de comentarios de EsIA.

Fecha: 20 de junio de 2022



Por este medio, en repuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0335-0706-2022**, remitimos el respectivo informe de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA JOSÉ G. RODRIGUEZ”**, que se pretende desarrollar en el corregimiento de Arraiján Cabecera, Burunga, Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; cuyo promotor es Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

JV/EN/ajm
9/6/22



INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA

DAPB-0911-2022

Luego de la revisión y evaluación solicitada mediante nota **MEMORANDO- DEEIA-0335-0706-2022**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA JOSÉ G. RODRIGUEZ”**, que se pretende desarrollar en el corregimiento de Arraiján Cabecera, Burunga, Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; cuyo promotor es Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); le remitimos lo siguiente:

- Dentro del Estudio de Impacto Ambiental en la descripción del ambiente biológico, en la característica de la fauna se registra la presencia de primates (Monos aulladores), se tomo en cuenta el desplazamientos de esta tropa de primates y si la linea de distribución electrica afectará este desplazamiento de estos primates, a la hora de realizar el desmonte de la vegetación necesaria y que medidas de mitigación se contemplaría.
- Una vez aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”*.


Lic Alexander Montero

Técnico evaluador